

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

1982 *Anuncio de la notaría de doña Carmen Casasola Gómez-Aguado, sobre subasta notarial.*

Doña Carmen Casasola Gómez-Aguado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Alameda Principal, número 16, 2.ª planta, de esta localidad, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana. Finca número diez.-Piso tercero B de la casa o portal A del bloque número 41, sito en la urbanización de las Flores, de Málaga, hoy calle Obispo Franquis Lasso, número siete. Linda: Frente, caja de escaleras y piso tercero C; derecha, tercero A; izquierda, zona ajardinada, y fondo, zona ajardinada. Compuesto de tres habitaciones, cocina, aseo y tendedero, con una superficie de cincuenta metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Cuota: 2,53%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Málaga, al tomo 1.720, libro 780, folio 75, finca registral número 1/ 9387.

Cargas y limitaciones: Constan en la certificación del Registro que obra en el expediente.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría.

La 1.ª subasta el día 15 de marzo de 2012, a las 11 horas, siendo el tipo base el de (230.903,94 €) doscientos treinta mil novecientos tres euros con noventa y cuatro céntimos; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 9 de abril de 2012, a las 11 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 3 de mayo de 2012, a las 11 horas sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 11 de enero de 2012.- La Notario, Carmen Casasola Gómez-Aguado.

ID: A120002001-1